SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

algun cavallero capitular sea precisam.te
insertando literalm.te esta adiccion, y esplica-
cion = Y vista por villa la proposicion antece-
dente con la q.e cita acordo nombrar á el S.or
D.n Juan Jph Marin para q.e sirva la suerte
de llavero del posito q.e toco á dho S.or D.n Ni-
coles y q.e para la duda q.e pueda ocurrir en ade-
lante se consulte con sus dos proposiciones, y este
Decreto ——

Atendiendo esta villa á la necesidad q.e padece
todo su Recinto por la falta de llubias, y abun-
dancia de enfermedades Acordo se trayga en ro-
gativa á Nra S.ra de la Encarnacion para
implorar por su intescesion de la Divina piedad
el Remedio de estas necesidades, y tocando por tur-
no á los S.res D.n Juan Jph Marin, y D.n Pedro An-
tonio Marin quienes consultan á el S.or Yntendente
de la capital de este Reyno para q.e se sirva conceder
su limosna para la trayda, y llebada y demas gas-
tos q.e se ejecutan en las Rogativas q.e se impl-
oran en todo el tiempo q.e permaneciese dha
S.ta Ymagen, y demas santos q.e se imploran para
dhas Rogativas que con testimonio de este De-
creto acompañara á la consulta q.e dhos
S.res comisarios hiciesen = Con lo q.e se acabo
este Ayuntam.to q.e firmaron dhos S.res de
q.e doy fee =

D.n Miguel de Robles — D.n Alonso Sahaxa
Marin — D.n Joseph Carreño
Diego Melgares — Yttelgares
Aguilar